



**SUPERINTENDENCIA
DE ELECTRICIDAD**

"Garantía de Todos"

"AÑO DEL LIBRO Y LA LECTURA"

**USUARIO NO REGULADO
HOSPITAL METROPLITANO DE
SANTIAGO, C POR A. (HOMS)**

RESOLUCION SIE-15-2007

CONSIDERANDO : Que el **HOSPITAL METROPLITANO DE SANTIAGO, C POR A. (HOMS)**, depósito en ésta Superintendencia de Electricidad los documentos requeridos para obtener la autorización para el ejercicio de la Condición de Usuario No Regulado (UNR), en virtud de la demanda de sus instalaciones, organizadas y existentes de conformidad con las leyes de la República.

CONSIDERANDO: Que el marco Regulatorio vigente aplicable a la autorización para el ejercicio de la condición de Usuario No Regulado lo es la Ley General de Electricidad No. 125-01 y el Reglamento de Aplicación de la misma.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley General de Electricidad, el Usuario No Regulado es aquel cuya demanda mensual sobrepasa los límites establecidos por La Superintendencia para clasificar como usuario del servicio público y cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad el **HOSPITAL METROPLITANO DE SANTIAGO, C POR A. (HOMS)**, presentó su solicitud la cual fue determinada a través de las tres (3) mas altas demandas mensuales medida de los últimos doce (12) meses, para una capacidad máxima de 4.5/6.3 MW.

CONSIDERANDO: Que la demanda máxima del **HOSPITAL METROPLITANO DE SANTIAGO, C POR A. (HOMS)**, fue determinada conforme el procedimiento establecido en el precitado artículo 141, habiéndose obtenido un resultado de 4.5/6.3MW, entendiéndose que para los solicitantes que sean nuevos usuarios se tomará en consideración su capacidad instalada de transformación de interconexión reflejada en los planos eléctricos, verificada en campo y se le aplicará un factor de potencia de 0.9;

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (24) de octubre del 2006, de manera conjunta la Gerencia de Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y la Dirección Legal, rindieron el correspondiente informe técnico-legal, en el cual recomiendan otorgar la autorización de que se trata a la empresa **HOSPITAL METROPLITANO DE SANTIAGO, C POR A. (HOMS)**, por reunir las condiciones exigidas por la Ley General de Electricidad y su Reglamento de Aplicación, para el ejercicio de la Condición de Usuario No Regulado del Sistema Eléctrico Interconectado de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el **HOSPITAL METROPLITANO DE SANTIAGO, C. POR A., (HOMS)**, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley General de Electricidad y el Reglamento citado;

VISTOS: La Ley General de Electricidad No. 125-01 de fecha 26 de julio del 2001; el Reglamento de Aplicación de la Ley General de Electricidad de fecha 29 de julio del 2002; el Informe Técnico-Legal de de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2006 y el Acta de Consejo de fecha 18 de enero del 2007;



**SUPERINTENDENCIA
DE ELECTRICIDAD**

"Garantía de Todos"

"AÑO DEL LIBRO Y LA LECTURA"

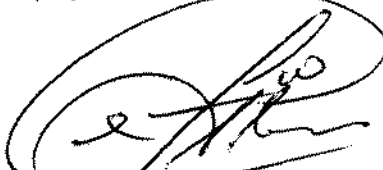
La Superintendencia de Electricidad (SIE), por órgano de su autoridad ejecutiva máxima, el Presidente del Consejo en funciones de Superintendente de Electricidad en ejercicio éste último de las facultades legales que le confiere el literal k) del artículo 36 de la Ley general de Electricidad 125-01 de fecha 26 de julio de 2001, y en cumplimiento de la decisión adoptada en el Acta de Consejo de fecha dieciocho (18) de enero del año 2007, anexa a la presente:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la empresa **HOSPITAL METROPLITANO DE SANTIAGO, C. POR A. (HOMS)**, a ejercer la condición de Usuario No Regulado (UNR), del Sistema Eléctrico Interconectado de la República Dominicana;

ARTICULO SEGUNDO: Que se proceda a **NOTIFICAR** al **HOSPITAL METROPLITANO DE SANTIAGO, C POR A. (HOMS)**, y al **ORGANISMO COORDINADOR DEL SISTEMA ELECTRICO INTERCONECTADO DE LA REPUBLICA DOMINICANO**, la presente Resolución para los fines correspondientes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil siete (2007).-



FRANCISCO ANTONIO MENDEZ
Superintendente de Electricidad
Presidente del Consejo SIE